CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ

PERSONERÍA JURÍDICA No. 3749 de 1971
NIT. 890. 680.125-8

CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD

Ley 1575 Artículo 42 del 21 de agosto de 2012
Resolución 0661

FBO N° 681

Razón social: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS
Nit: 830018406-7
Propietario: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS
Dirección: KM 59 VIA BOGOTA -GIRARDOT FINCA LA FORTUNA CHINAUTA
Teléfono: 3015933524 ÁREA: 1500 Mt2 Aforo total: 50
Actividad económica: 8610
N° matricula mercantil: S0000069

De acuerdo con la visita realizada por los inspectores de seguridad del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ**, se da el concepto técnico favorable por cumplir con las normas mínimas de seguridad humana y sistemas contra incendio, de acuerdo con la Ley 1575 artículos 42.

Se pudo constatar que el establecimiento inspeccionado cumple con las normas de seguridad vigentes como lo son: código de seguridad humana 101,NTC 1461 señalitica, NTC 2885 extintores , 2050 código retie, NTC 1700-medidas de barandas y pasillos, NSR 10.

Este certificado es válido por un año a partir de la fecha de su expedición y perderá su validez en el momento que incumplan las condiciones de seguridad exigidas en la legislación vigente o se modifique su destinación, su uso o su estructura física interna o externamente, por lo tanto, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FUSAGASUGÁ**, queda exenta de toda responsabilidad civil y penal

Inspección realizada el 04/07/2024, **válido hasta el 04/07/2025**

Atentamente,

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COMANDANTE FUSAGASUGÁ

TT CARLOS JUAN DE DIOS GARCIA
Comandante y Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS INSPECTOR SEGURIDAD FUSAGASUGÁ

BRO. CARLOS OCAMPO ROJAS
Inspector de Seguridad

Imprime: Secretaria MELIZA REY PARDO
Fecha de impresión: 04/07/2024
Válido hasta: 04/07/2025

Este documento no debe presentar tachones ni enmendaduras.
Favor solicitar su inspección 30 días antes del vencimiento del presente documento.